

nicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Canon España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Joaquín Costa, 41, código postal 28002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3 con discriminador, marca «Canon», modelo FAX-T40, con la inscripción E 98 93 0016, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil grupo-3 con discriminador.
Fabricado por: Canon, en Japón.
Marca: «Canon».
Modelo: FAX-T40.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 15 de noviembre).

con la inscripción

E	98 93 0007
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1998.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

9663 RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-40

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sitelsa», con domicilio social en Barcelona, vía Augusta, 186, código postal 08021,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-40, con la inscripción E 94 90 0338, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Samdo Electronics Corporation», en Taiwan.
Marca: «Nagai».
Modelo: CB-40.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1986), Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y Resolución de 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

con la inscripción

E	94 90 0338
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

Advertencia: Potencia máxima: 4 W. Separación canales adyacentes: 10 kHz. Modulación: AM/FM. Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz. La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.
--

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

9664 RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta fax para PC marca «IBM», modelo FC-2530

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «IBM España», con domicilio social en Madrid, Santa Hortensia, 26-28, código postal 28002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta fax para PC marca «IBM», modelo FC-2530, con la inscripción E 98 93 0015, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Tarjeta fax para PC.
Fabricado por: «Ricoh», en Japón.
Marca: «IBM».
Modelo: FC-2530.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

con la inscripción

E	98 93 0015
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1993.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

9665

RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Midland», modelo Alan-80-A.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancias de «Alan Communications, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Plomo, 29-37, local D-9, código postal 08038,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Midland», modelo Alan-80-A, con la inscripción E 94 91 0469, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Maxon Electronics Co., Ltd.», en Taiwan.
Marca: «Midland».
Modelo: Alan-80-A.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1986), Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y Resolución de 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

con la inscripción

E	94 91 0469
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

Advertencia: Potencia máxima: 4 W. Separación canales adyacentes: 10 kHz. Modulación: AM/FM. Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz. La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

9666

RESOLUCION de 16 de marzo de 1993, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza la resolución del contrato de concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgado a don Roberto Pérez Sagols en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Cumplidos los trámites que exige la legislación de Contratos del Estado, y acordada por el Consejo de Ministros, en reunión de 26 de febrero de 1993, la resolución del contrato de concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgado a don Roberto Pérez Sagols en Villafranca de los Barros (Badajoz), se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del citado acuerdo.

Madrid, 16 de marzo de 1993.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Acuerdo por el que se autoriza la resolución del contrato de concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgado a don Roberto Pérez Sagols en Villafranca de los Barros (Badajoz)

Con fecha 29 de octubre de 1992, se acordó iniciar el expediente previo a la resolución del contrato formalizado en documento administrativo entre el Estado y don Roberto Pérez Sagols, para la prestación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz), cuya concesión fue otorgada por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989, hecho público mediante Resolución de 31 de julio de 1989 de la Subsecretaría de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto), a causa de la incursión del contratista durante la vigencia del contrato en la prohibición de contratar del artículo 9.1 de la Ley de Contratos del Estado y 23.1 del Reglamento, por la existencia de una sentencia firme mediante la que se le condena por un delito de estafa por hurto de posesión.

Dicha circunstancia, por aplicación de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del pliego correspondiente al concurso convocado por la precitada Orden de 4 de abril de 1989, autoriza al órgano de contratación a acordar la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y en el artículo 76 de la propia Ley y en los artículos 225, 160 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y modificado por Real Decreto 2528/1986, de 26 de noviembre.

Trasladado al interesado el acuerdo de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha transcurrido el plazo concedido para la formulación de alegaciones, sin que haya utilizado este derecho.

En su virtud, y a la vista de la cláusula 11.2 del pliego correspondiente al concurso convocado por la Orden de 4 de abril de 1989, y vistos igualmente los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 23.1, 157, 223, 224 y concordantes del Reglamento General de Contratación, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Ministros ha adoptado el siguiente acuerdo:

Declarar resuelto el contrato formalizado en documento administrativo en fecha 10 de abril de 1990 entre el Estado y don Roberto Pérez Sagols, para la prestación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz), cuya concesión fue otorgada por acuerdo de 28 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto), con las consecuencias previstas en los artículos 53 y